

RESOLUCIÓN MARN UAIP N ° 00264-2022

San Salvador, a las ocho horas con cuarenta minutos del día martes ocho de noviembre de dos mil veintidós, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2022-00264**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia, en forma digital a través del Sistema de Gestión de Solicitudes en línea, el nuestro sitio WEB, el día martes dieciocho de octubre del presente año, de parte de parte de la Señorita _____ quien se identificó con su documento único de identidad personal (DUI) y solicitó la siguiente información:

- Solicito una entrevista sobre el tema "Cambio climático en El Salvador y su afectación en las tierras agrícolas".
Preguntas a realizar en la entrevista:
 1. ¿Cuáles son las principales causas del cambio climático?
 2. Según el documento compartido por ustedes Perspectiva nacional del clima del mes de agosto a noviembre mencionan que las lluvias subieron un porcentaje de 6% y 7% en el mes de mayo y junio. Con esto queremos saber ¿Qué áreas han sido afectadas específicamente por el aumento de lluvias en el medio ambiente de El Salvador?
 3. ¿Cuál es el estado actual de las tierras agrícolas debido a los fenómenos del cambio climático?
 4. ¿De qué manera ha afectado el cambio climático las tierras agrícolas en este año 2022?
 5. ¿A comparación de los años anteriores hay un incremento de daños en las tierras agrícolas ocurridas por el cambio climático?
 6. ¿Cómo afecta a la población la ocurrencia de fenómenos meteorológicos?
 7. ¿Cuáles son las precauciones que se toman ante este tipo de fenómenos que dañan las tierras agrícolas?

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Cooperación Internacional y Cambio Climático (DCC) y Gerencia de Comunicaciones (GCM) de esta Cartera de Estado, por ser las Unidades organizativas del MARN competentes para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

GCM remitió su respuesta vía correo electrónico en esta fecha (Ver nota adjunta) y esta Unidad resuelve enviarla a solicitante según el siguiente detalle

La entrevista solicitada se atenderá de la siguiente manera:

- **Requerimiento 1):** Lic. Jessica Laguardia, de la Unidad de Cambio Climático, jueves 10 de noviembre, a las 2:00 pm en edificio MARN.
- **Requerimientos 2 y 6):** Lic. Sidia Marinero, Coordinadora del área de Clima, de la Dirección General de Observatorio de Amenazas y Recursos Naturales (DOA), jueves 10 de noviembre, a las 2:30 en edificio MARN.
Le agradeceremos confirmarnos su asistencia el día y horas señaladas.
- **Requerimientos 3, 4, 5 y 7):**

Se ha identificado con base a respuesta de la Gerencia de Comunicaciones (GCM) y lo establecido en los arts. 65, 68 inc. 2o. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada no es (de la) competencia de esta dependencia. Por lo tanto resuelve: No entrega de lo solicitado por no ser esta Institución competente para conocer de la misma y se sugiere consultar con el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), a continuación, el contacto:

...1/2...



- Lic. Ana Patricia Sánchez de Cruz, Oficial de Información MAG
oir@mag.gob.sv , Tel: 2210-1969
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/mag>



Licda. Sandra de López
Oficial de Información, MARN

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM

...2/2...

V.B. S.de.L